SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA, SERVICIO 2)"** PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA PARTIDA 1: "HGR 1 Y ZONA V ZACAPU" Y LA PARTIDA 2: "ZONA1 MORELIA Y ZONA VI NO MÉDICAS", DEL RÉGIMEN ORDINARIO, QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DURANTE EL **EJERCICIO FISCAL 2025,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **"COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL INSTITUTO"**, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3. Conforme a lo dispuesto su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga,** en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Ing. Rafael Cedeño Paredes,** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo; en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante oficio de solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ /2026/ 157 / S5M0031 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 36, 36, bis fracción II, 37, 37 bis, 45, 46, 47, 48 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **23 de diciembre del 2024**, suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "**EL INSTITUTO**", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

I.6. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen** de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062511**, con **Folio 0000000622-2025**, de fecha 28 de noviembre del 2024, autorizado por la Unidad de Operación Financiera del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1).**

I.7. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número 408, Volumen 13, de fecha 12 de junio del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Méndez López, Titular de la Notaría Pública 171 de la Ciudad de Morelia, Michoacán, denominada **"COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es la compra, venta, arrendar, importación, exportación, adquirir, manufacturar, producir, distribuir y en general comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi – terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no esté expresamente prohibidas por las leyes, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo el folio mercantil número 27075*1, de fecha 25 de Junio de 2014.

II.2. El **C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número 8,604, Volumen 159, de fecha 05 de septiembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Jaime Darío Oseguera Méndez, Titular de la Notaría Pública 182 de la Ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CCR140612G61.**

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMANDAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Contratación de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JS/JDC/ /2025/ 157 / S5M0031
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos jurídicos de la contratación y/o convenio, ni sobre la viabilidad de los mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

II.6. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.7. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Real del Cobre No. 06, Colonia Loma Real, C.P. 58116, Morelia, Michoacán.** Teléfono: [redacted] Correo electrónico: [redacted] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio de: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA, SERVICIO 2)"** PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA PARTIDA 1: "HGR 1 Y ZONA V ZACAPU" Y LA PARTIDA 2: "ZONA1 MORELIA Y ZONA VI NO MÉDICAS", DEL RÉGIMEN ORDINARIO, QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DURANTE EL **EJERCICIO FISCAL 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS
Las aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2021, por lo que hace a la competencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 187 / S5M0031
MICH/JSJ/DC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS
La revisión jurídica se realizó con base en la información y documentación proporcionada por la contratación de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

contrato, la cantidad **mínima** de **$1,946,018.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **$311,362.88 (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)**, que hacen un total de **$2,257,380.88 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 88/100 M.N.).**

Y un monto **máximo** de **$4,865,045.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **$778,407.20 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, que hacen un total de **$5,643,452.20 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **PESO MEXICANO** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA, SERVICIO 2)"** PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA PARTIDA 1: "HGR 1 Y ZONA V ZACAPU" Y LA PARTIDA 2: "ZONA1 MORELIA Y ZONA VI NO MÉDICAS", DEL RÉGIMEN ORDINARIO, QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DURANTE EL **EJERCICIO FISCAL 2025**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.
Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato; número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, positiva y vigente, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, misma que deberá ser vigente y positiva.

CONTENIDO POR: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.3.1 fracción I del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En caso de requerir mayor información, se deberá dirigir a la unidad administrativa responsable del mismo.
MICH/SJDC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS /2025/ 157 / S5M0031
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los asuntos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal". Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** conforme a lo establecido en los Anexos Técnico, Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Términos y Condiciones y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **3 dias** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTA JURÍDICA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional correspondiente, a efecto de que la suscripción del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 157 / 65M0031
MICH/JSJ/DC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado y sondeo de mercado, así como de la suficiencia presupuestal y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

I1) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA–RECEPCIÓN. Anexo A.
I2) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo B
I3) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se reciben mediante el formato anexo A orden de servicio, Anexo B acta entrega recepción debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACION OPORTUNA
Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN. JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS. OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS. IMSS

Los aspectos jurídicos del presente dictamen fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la información proporcionada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional consecuencia, se registró con el número: administrativa responsable del mismo. En MICH/JSJDC/ /2025/ 157 / S5M0031 /2025/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, tampoco sobre las constancias que determinaron las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina. **Anexo Cinco (5).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada al Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número /2025/ 157 / 65M0031
MICH/JSJ/DC/ 2025 DE SERVICIOS
La Jefatura Jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes,** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán con RFC [redacted], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el Despacho de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por el Despacho Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se solicitó de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **MICH/SJ/OC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS /2026/ 157 / S5M0031**
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás diferentes a los estrictamente jurídicos que determinaron las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTENIDO POR: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
MÉXICO REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la respuesta emitida por el Departamento Consultivo mediante el oficio número [illegible] de fecha [illegible], con fundamento en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente:
/2025/ 157 / S5M0031
DICTAMEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación del servicio, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área consultante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 157 / S5M0031
MICH/SJ/DC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado por lo que no se realiza pronunciamiento alguno sobre los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11 párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número: /2025/ 157 / S5M0031
MICHOACÁN, A 21 DE MAYO DE 2025
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la Jefatura de Servicios Administrativos, mediante el oficio MICH/JSJDC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS /2025/ 157 / S5M0031
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de resultado de la investigación de mercado, competencia económica, ni sobre la viabilidad y/o validación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción II, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura / Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número /2025/ 157 / S5M0031

MICHOACÁN, SE REGISTRA CON DE SERVICIOS

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el **03 de enero del 2025**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el otro en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR:
"EL INSTITUTO"
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [redacted]

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — OFICINA DE CONTRATOS CONSULTAS JURÍDICAS — IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICH/SJ/DC/ /2026/ 157 / S5M0031

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, tomas de decisiones, así como aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
R.F.C.: [redacted]

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"
"COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V."
R.F.C.: CCR140612G61

C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ
Representante Legal

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo; en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, a través de la Coordinación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **/2025/ 157 / S5M0031**

MICH/JSJ/DC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones establecidos en el instrumento de invitación, así como de los anexos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA, SERVICIO 2)"** PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA PARTIDA 1: "HGR 1 Y ZONA V ZACAPU" Y LA PARTIDA 2: "ZONA1 MORELIA Y ZONA VI NO MÉDICAS", DEL RÉGIMEN ORDINARIO, QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIO A PRESTAR EN EL **EJERCICIO FISCAL 2025**, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y LA EMPRESA DENOMINADA **"COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V."**, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.

Anexo Uno (1)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ANEXOS
Oficina de Contratos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000622-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan

179001 Oficina del OOAD MICHOACAN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: CONSER 1951 Oficio 2712 del 28/11/2024 Licitación Anticipada 2025

Fecha Elaboración: 28/11/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 9,137,106.00
Cuenta: 42062511 Serv. Jardinería y Fumigación
Partida Presupuestaria SHCP: 35901 Servicios de jardinería y fumigación

Unidad de Información: 170103

Centro de Costos: 142902

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
9,137.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

2.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo Dos (2)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, REGIMEN ORDINARIO. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2025

PARTIDA 1: HGR 1 Y ZONA V ZACAPU

No. de partida	No. subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible		Precio unitario sin I.V.A.
			CONCEPTO		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	
1	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
		35900002	B). RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.				

		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.				
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO, CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				
		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O MIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.				
		35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.				

ANEXOS
Oficina de Contratos



		35900002	J). FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VIA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	7578	18945	
			HGZ MF 2 ZACAPU	M2	2320	5800	
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	17200	43000	
	2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	12	30	
			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	16	40	
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	
	3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	40	100	
			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	16	40	
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



	4	35900002	REPOSICIÓN DE MACETÓN EDENICA DE RESINA POLIMERICA 100% RECICABLE CMS, QUE LA HACE RESSISTENTE A CUALQUIER CLIMA DE HASTA 62.5 CMS. DE ALTURA X HASTA 62.5 CMS. DE DIÁMETRO. MARCA FORMEC O SIMILAR CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	3	8	
	5	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE. SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	80	200	
	6	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.				

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contrato



			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	100	250	
	7	35900002	BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERÍMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICIÓN, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	5200	13000	
			HGZ MF 2 ZACAPU	M2	440	1100	
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	1200	3000	
	8	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA TEZONTLE ROJO, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASÍ COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				



			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	10	25	
	9	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA BLANCA GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASÍ COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	10	25	
	10	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA CAFE GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASÍ COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS PIEZAS				
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	4	10	

ANEXOS
Oficina de Contratos



	11	35900002	SUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE TIERRA PARA JARDÍN TIPO: DE MONTE, NEGRA, COMPOSTA O POLVILLA. INCLUYE PREPARACIÓN DEL TERRENO; RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION; SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 11 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M3	8	21	

PARTIDA 2: ZONA 1 MORELIA Y ZONA VI NO MEDICAS

No. de partida	No. subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible		Precio unitario sin I.V.A.
			CONCEPTO		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	
2	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES. CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				



		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
		35900002	D) RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA. ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN. INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.				
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				
		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.				
		35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.				
		35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VIA FOLIAR, CON				

ANEXOS
Oficina de Contratos



			LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
			HGZ 83 MORELIA	M2	2600	6500	
			UMF 75 MORELIA	M2	1211	3028	
			UMAA MORELIA	M2	1145	2862	
			ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	761	1902	
			HOSZ 24 PEDERNALES	M2	2350	5875	
			UMFH 25 PURUARAN	M2	656	1640	
			UMF 84 TACICUARO	M2	976	2441	
			OOAD MICHOACAN	M2	279	698	
			UMF 80 MORELIA	M2	980	2450	
			CIBIMI MORELIA	M2	1300	3250	
			GUADERIA 01 MORELIA	M2	240	600	
			UMF 85 TARIMBARO	M2	1715	4287	
			CENEGO TRES MARIAS	M2	540	1350	
	2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASÍ COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS, INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			HGZ 83 MORELIA	PZA	6	16	
			UMF 75 MORELIA	PZA	6	15	
			UMAA MORELIA	PZA	4	10	
			UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	3	8	
			UMF 42 CUITZEO	PZA	1	2	
			UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12	
			HOSZ 24 PEDERNALES	PZA	12	30	
			UMFH 25 PURUARAN	PZA	6	15	



			UMFH20 PATZCUARO	PZA	4	10	
			UMF 10 JUNGAPEO	PZA	6	15	
			OOAD MICHOACAN	PZA	12	30	
			UMF 80 MORELIA	PZA	4	10	
			CIBIMI MORELIA	PZA	10	25	
			GUADERIA 01 MORELIA	PZA	6	15	
	3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			HGZ 83 MORELIA	PZA	6	16	
			UMF 75 MORELIA	PZA	6	15	
			UMAA MORELIA	PZA	4	10	
			UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	3	8	
			UMF 42 CUITZEO	PZA	1	2	
			UMF 10 JUNGAPEO	PZA	6	15	
			UMF 48 HUETAMO	PZA	4	10	
			UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12	
			HOSZ 24 PEDERNALES	PZA	12	30	
			UMFH 25 PURUARAN	PZA	6	15	
			OOAD MICHOACAN	PZA	12	30	
	4	35900002	REPOSICIÓN DE MACETÓN DE BARRO DE HASTA 60 CMS. DE ALTURA X HASTA 50 CMS. DE DIÁMETRO, CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION., SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			HGZ 83 MORELIA	PZA	2	5	
	5	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASÍ COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				

ANEXOS
Oficina de Contratos



			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			UMF 75 MORELIA	PZA	8	20	
			HGZ 83 MORELIA	PZA	16	40	
			UMF 84 TACICUARO	PZA	8	20	
			OOAD MICHOACAN	PZA	16	40	
			CSS MORELIA	PZA	4	10	
			UMF 80 MORELIA	PZA	12	30	
			GUADERIA 01 MORELIA	PZA	1	3	
	6	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION, SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			UMF 75 MORELIA	PZA	8	20	
			HGZ 83 MORELIA	PZA	8	20	
			UMF 84 TACICUARO	PZA	10	25	
			UMF 18 ZITACUARO	PZA	10	25	
			OOAD MICHOACAN	PZA	11	27	
	7	35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO, LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6.00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.				



			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
			UMF 75 MORELIA	M2	540	1350	
			UMAA MORELIA	M2	864	2161	
			ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	690	1725	
			HGZ 83 MORELIA	M2	3940	9850	
			UMF 84 TACICUARO	M2	1119	2798	
			HGSZ 24 PEDERNALES	M2	800	2000	
			UMFH 25 PURUARAN	M2	320	800	
			OOAD MICHOACAN	M2	1697	4243	
			UMF 80 MORELIA	M2	4600	11500	
			CIBIMI MORELIA	M2	768	1919	
			GUADERIA 01 MORELIA	M2	130	325	
			UMF 85 TARIMBARO	M2	1434	3586	
			CENEGO TRES MARIAS	M2	475	1188	
			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	1519	3798	
	8	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS .ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION, SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	200	500	
	9	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 2 A 3 CMS. CON PODADORA DE MOTOR, ES NECESARIO LA VERIFICACIÓN LA DEL EQUIPO POR PARTE DEL INSTITUTO; DEBIENDO REALIZAR EL PODADO UNA VEZ POR SEMANA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.				

ANEXOS
Oficina de Contrato

		35900002	B).- RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS , UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADORA, DEBIENDO REALIZARLOS DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
		35900002	C).- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES (50 KG DE NITRATO DE POTASIO, 37,5 KG DE FOSFATO DIAMONICO, 50 KG DE UREA Y 7,5 KG DE MULTI 60-30), CADA 1,5 MESES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
		35900002	D).-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES, (1 KG DE UREA FOLIAR, 300 ML DE MULTICHOK MICRO MAX, 200 ML DE ALGAMINO, 40 ML DE FITOAMIN TF, 50 GRAMOS DE HUMIKAN PLUS y 300 ML DE SINERGUANO DISUELTOS EN 100 LT DE AGUA) 2 DIAS DESPUÉS DE CADA CORTE CON RIEGO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
		35900002	E).- ELIMINACIÓN EN FORMA MANUAL DE MALEZA Y PLANTAS NO DESEADAS, SUSTRAYENDOLA CON LA MANO O UNA AZADA DESDE LA RAÍZ, REALIZÁNDOLO DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
		35900002	F).- AEREADO DE AREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CM, ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO REALIZÁNDOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A				

			PROGRAMACIÓN DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y PREVIAMENTE AUTORIZADO, INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREO.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS SUPERFICIES				
			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	5926	14815	
	10	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAICES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM, CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES. ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.				
		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.				
		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.				
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				

ANEXOS
Oficina de Contratos



		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
			UMF 71 MORELIA (CFE)	M2	331	827	
			UMF 42 CUITZEO	M2	457	1143	
			UMF 10 JUNGAPEO	M2	512	1279	
			UMF 48 HUETAMO	M2	364	910	
			UMF 61 TUZANTLA	M2	350	875	
			UMF 65 VILLAMADERO	M2	356	890	
			UMFH20 PATZCUARO	M2	196	490	

PARTIDA 3: ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS

No. de partida	No. subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada aceptable		Precio unitario sin I.V.A.
			CONCEPTO		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	
3	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 6 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				



		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.				
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO, CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				
		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.				
		35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.				
		35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VIA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.				

ANEXOS
Oficina de Contratos



			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
			H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	347	867	
			HGSZ 17 LOS REYES	M2	1400	3500	
			UMF 28 SANTA CLARA	M2	520	1300	
			UMF 82 ZAMORA	M2	800	2000	
			HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1263	3157	
			HGZ 86 URUAPAN	M2	2957	7393	
			HGZ 8 URUAPAN	M2	1024	2560	
			UMF 73 URUAPAN	M2	269	673	
			UMF 81 URUAPAN	M2	1040	2601	
			UMF 57 TANCITARO	M2	356	891	
			HGSZ 09 APATZINGAN	M2	820	2049	
			UMFH 26 TARETAN	M2	1333	3333	
			UMF 76 URUAPAN	M2	532	1330	
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	2043	5108	
			UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	
			UMF 27 LA MIRA	M2	583	1457	
			CSS LÁZARO CARDENAS	M2	3385	8462	
			GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	144	360	
			SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	238	595	
			UMF 23 INFIERNILLO	M2	141	352	
	2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ÁLTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASÍ COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS, INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	5	12	
			HGSZ 17 LOS REYES	PZA	24	60	
			UMF 82 ZAMORA	PZA	8	20	
			HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	14	35	
			UMFH 5 SAHUAYO	PZA	5	12	



			UMF 73 URUAPAN	PZA	12	30	
			HGZ 86 URUAPAN	PZA	6	14	
			HGZ 8 URUAPAN	PZA	16	40	
			UMFH 26 TARETAN	PZA	12	30	
			UMF 81 URUAPAN	PZA	14	35	
			UMF 76 URUAPAN	PZA	6	14	
			HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	6	16	
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80	
			UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
			UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
			UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
			CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51	
			UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	
			GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5	
			SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10	
	3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	21	
			HGSZ 17 LOS REYES	PZA	16	40	
			UMF 82 ZAMORA	PZA	6	14	
			HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	8	20	
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80	
			UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
			UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
			UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
			CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51	
			UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	
			SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5	

ANEXOS
Oficina de Contrato



	4	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASÍ COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD					
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS					
			HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	20		
			HGZ 86 URUAPAN	PZA	4	10		
			HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10		
			UMF 76 URUAPAN	PZA	2	5		
			UMF 81 URUAPAN	PZA	4	10		
			HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10		
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	24	60		
			UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10		
			UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10		
			UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	4	10		
	5	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD. B)					
		35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS					
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS					
			HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	20		
			HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10		
			HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10		
			UMF 81 URUAPAN	PZA	2	5		
			UMF 76 URUAPAN	PZA	2			
			HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4			



			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	10	25		
			UMF 78 LAS PALMAS	PZA	6	15		
			UMF 27 LA MIRA	PZA	2	5		
			UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5		
			CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10		
	6	35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICIÓN, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.					
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS					
			H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	360	900		
			HGSZ 17 LOS REYES	M2	195	487		
			UMF 28 SANTA CLARA	M2	80	200		
			UMF 82 ZAMORA	M2	1119	2798		
			HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	790	1974		
			HGZ 8 URUAPAN	M2	1410	3525		
			UMFH 26 TARETAN	M2	190	475		
			UMF 73 URUAPAN	M2	258	646		
			UMF 81 URUAPAN	M2	1520	3800		
			UMF 76 URUAPAN	M2	1064	2660		
			UMF 57 TANCITARO	M2	165	413		
			HGSZ 09 APATZINGAN	M2	1457	3643		
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	4170	10425		
			UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287		
			UMF 27 LA MIRA	M2	465	1163		
			CSS LÁZARO CARDENAS	M2	5891	14727		
			GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	120	300		
			SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	1259			

ANEXOS
Oficina de Contratos

			UMF 23 INFIERNILLO	M2	137	342	
	7	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS.ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
			UMF 28 SANTA CLARA	M2	6	15	
			HGZ 86 URUAPAN	M2	20	50	
			HGZ 8 URUAPAN	M2	20	50	
			UMF 81 URUAPAN	M2	8	20	
			UMF 78 LAS PALMAS	M2	20	50	
			UMF 27 LA MIRA	M2	20	50	
		35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				
	8	35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.				
		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.				

		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.				
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				
		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLACAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
			CSS LOS REYES	M2	156	390	
			UMF 72 YURECUARO	M2	192	480	
			UMF 40 COALCOMAN	M2	552	1379	
			UMF 43 LA HUACANA	M2	250	624	

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025 A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVICE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLEN LA OOAD REGIONAL MICHOACAN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DEBEBERAN CONSIDERARSE PARA EL PRECIO UNITARIO: MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LOS TRABAJOS, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERIA, EQUIPOS COMO PODADORAS , DESBROSADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

NOTA3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

NOTA 4: PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA 2 LAS SUBPARTIDAS 1, 7 y 9 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS, EN LA SUBPARTIDA 10 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES. PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"Universo de Inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"

PARTIDA 1

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. Nº 1 CHARO	Av. Bosques de los Olivos Nº 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán.	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. Nº 2 ZACAPU	Salvador Allende Nº 100, Col. Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Alberto Lenz Entre Av. Universidad Y Av. San Juan Del Río S/N Col. Obrera, Zacapu, Michoacán, C.P. 58660	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad

2024 Felipe Carrillo PUERTO

PARTIDA 2

H.G.Z. Nº 83	Av. Camelinas 1935 Col Electricistas C.P. 58290 Morelia Michoacán.	Ing. Andrei Solorio Vargas	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
UMF Nº75/UMAA	Av. Camelinas Nº 1901 Colonia Electricistas C.P. 58290, Morelia, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U M.F. Nº 71 (CFE)	Calle Alejandro Volta Nº479 Col. Camelinas Infonavit, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajumbaro S/N, Col. Centro, C.P. 58930, Zinapécuaro De Figueroa.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia-Salamanca S/N, Col. El Calvario, C.P. 58840, Cuitzeo Del Porvenir.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 50 MARAVATIO	Carretera Maravatio-El Oro S/N Col. San Miguel, C.P. 61253, Maravatío, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 79 TLALPUHAUA	Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpujahua De Rayón, C.P. 61060 Tlalpuhaua, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
ALMACEN OOAD MICHOACAN	Boulevard Sansón Flores, Esquina Pérez Coronado S/N Morelia, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. Nº24 PEDERNALES	Av. José María Morelos Oriente Nº501 Colonia Centro, C.P. 61670 Pedernales, Michoacán.	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. Nº 20 PATZCUARO	Calzada Las Américas S/N , Col. Pátzcuaro Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán.	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. Nº 25 PURUARAN	Camino Puruarán-Pedernales S/N. Col. La Huerta, C.P. 61682,Puruarán, Michoacán.	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 65 VILLA MADERO	Calle Araucaria Nº 40, Col. Centro, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 74 TACAMBARO	Avenida Hacienda Huaracha S/N, Col. Ex hacienda De Canicuaro, C.P. 61650, Tacámbaro De Codallos, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Enc. Jefe de Conservación de Unidad

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



U.M.F. Nº18 ZITACUARO	Salazar y Prolongación Poetas Nº 143 Zitácuaro, Michoacán C.P. 61500	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. Nº 19 CIUDAD HIDALGO	Avenida José María Morelos Nº18, Col. Centro, C.P. 61100, Ciudad Hidalgo, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 37 ANGANGUEO	Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, C.P. 61415 Angangueo, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 10 JUNGAPEO	Calle Fuerte De Coporo Nº45, Col. La Granja, C.P. 61475, Jungapeo De Juárez, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 48 HUETAMO	Calle Periférico Coplarmar Nº79, Col. Unidad Deportiva, C.P. 61940, Huetamo De Núñez, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 61 TUZANTLA	Avenida Lázaro Cárdenas Esq. Fco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, C.P. 61540, Tuzantla, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZITACUARO	Calle Doctor Emilio García Norte Nº90 Col. Centro, C.P 61500, Zitácuaro, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº84 TACICUARO	Av. Hacienda de Chapultepec Nº395, Col. Hacienda Real de la Mina, C.P. 58335, Morelia, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº80 MORELIA	Avenida Madero Nº 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº85 TARIMBARO	Avenida México Nº400 Col. Conjunto Habitacional Metrópolis 2 C.P. 58880 Tarimbaro Michoacán.	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad



C.I.B.I.M.I. MORELIA	Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA MORELIA	Av. Pedregal S/N , Col. La Colina, Morelia, Michoacán C.P. 58140	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA MORELIA	Av. Francisco I Madero Pte. 3980 , Col. Fracc. Hda. De San Diego, Morelia, C.P. 58190 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
OOAD MICHOACAN	Avenida Madero Nº 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
ALBERCA DEL CSS MORELIA	Calle Santiago Tapia Esq. Francisco Zarco, Col. Morelia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Batalla De La Angostura Esq. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col. Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
TEATRO STELLA INDA	Av. Francisco I. Madero Poniente 1200 S/N Col. Centro, Morelia, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
DEPTO. CONSERVACIÓN	Avevida Héroes De Nocupetaro Esq. Jesús González Ortega S/N, Col. Centro Cp 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
LABORALES	Calle Artilleros Del 47 No.328, Esquina Peña Y Peña Col. Chapultepec Norte Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION MORELIA	Avenida Francisco I Madero Poniente1200 Morelia, Col. Centro Histórico, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO	Avenida Acueducto y Hacienda Corralejo Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CNEGO	Empresarios Michoacanos #267, Col. Fraccionamiento	Arq. Juan Manuel Juarez Castañeda	Encargado de Conservación

ANEXOS
Oficina de Contratos

	Centro de negocios , C.P. 58254 Tres Marías, Morelia, Michoacán.		Unidad

PARTIDA 3

H.G.Z. N°4 ZAMORA	Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, Col. La Luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán.	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Prolongación 16 de Septiembre N°165, Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 28 SANTA CLARA	Carretera Los Reyes Jacona N°30 Col. Santa Clara, Tocumbo, C.P. 59963 Tocumbo, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
CSS LOS REYES	Clemente de Jesús Munguía 31, Centro, 60300 Los Reyes de Salgado, Mich.	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Carretera Federal Guadalajara-Carapan, S/N, Colonia Romero de Torres, C.P. 59721 Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Navarrete Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Calle Ciprés N° 63 Col. Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°86 URUAPAN	Boulevard Industrial No.5247, Colonia San Rafael, C.P. 60137, Uruapan, Mich.	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Calzada Benito Juárez y Francisco Villa S/N, Col. Linda Vista, Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	Avenida Rafael Ruiz Bejar N°143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 73 URUAPAN	Calle Bruselas Esq Perú S/N Col. Los Angeles, Uruapan, C.P. 60160 Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad

U.M.F. N° 52 NUEVO URECHO	Avenida Independencia N°4 Col. Nuevo Urecho, Nuevo Urecho, C.P. 61750 Nuevo Urecho, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 57 TANCITARO	Calle Hermenegildo Galeana 2 Col. Tancítaro, C.P. 60460 Tancítaro, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Av. 22 de Octubre N°100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 11 NUEVA ITALIA	Avenida Lázaro Cárdenas Y Corregidora S/N Col. Independencia, Múgica, C.P. 61760 Nueva Italia De Ruiz, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 58 TELPACATEPEC	Felipe Carrillo Puerto N°8 Col. Del Chivo (Guadalupe), C.P. 60540 Tepalcatepec, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 40 COALCOMAN	Vicente Guerrero Y Hortelanos N°23, Col. Centro, C.P. 60840, Coalcomán De Vázquez Pallares, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 46 LA HUACANA	Revolución Sur N°220 Col. Centro, C.P. 61850, La Huacana, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 43 CHURUMUCO	Avenida Veracruz S/N Col. Churumuco De Morelos, C.P. 61880 Churumuco, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°81 URUAPAN	Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 76 URUAPAN	Tacámbaro N°501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO URUAPAN	Calzada Benito Juarez 298 Col. Ríyitos, Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad

ANEXOS
Oficina de Contratos

SUBDELEGACION URUAPAN	Calle Chiapas N°93 113A Col. Ramón Farías, C.P. 60050 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°12 LÁZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N° 154, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Infiernillo (Morelos De Infiernillo), Michoacán Arteaga, C.P. 60940	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 78 LÁZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa , C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 27 LA MIRA	Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	Avenida Reforma S/N, Col. Aníbal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60954 Las Guacamayas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LÁZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas Entre Río Balsas Y Av Marina Nacional N°154, Col. Centro, C.P. 60952, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N°154 , Col. Centro, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	Avenida Lázaro Cárdenas N°176, Col. Centro, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

El servicio se realizará durante la vigencia del contrato de manera mensual, de lunes a domingo dentro de un horario de las 6:00 am hasta las 19:00 horas, todos los días del 01 de Enero hasta el 31 de Octubre del 2025 a excepción de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente.

Del Personal: "El Licitante" deberá presentar un escrito donde el Representante y/o Apoderado Legal, se responsabiliza y avala la experiencia de su personal en Jardinería, deslindando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad ante accidente y/o siniestro ocurrido el personal dentro de las instalaciones derivado de la omisión en la portación de equipo de protección y/o mala ejecución de los trabajos.

Del Equipo de Seguridad y herramienta: "El Licitante" deberá integrar en su propuesta técnica la relación de equipos de seguridad y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son podadoras, desorilladoras, bieldos, palas, mangueras etc., en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal. En el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario adecuado, de protección e identificación para las actividades a desarrollar.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria de procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica, dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

e) Normas Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.
NO APLICA
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

Atentamente.
"Seguridad y Solidaridad Social"

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO
ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA
N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS DPTO. CONSERVACIÓN

REVISO
ING. JOSÉ LUIS OROZCO CORONA
JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN

ANEXOS
Oficina de Contratos

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN, REGIMEN ORDINARIO", cuenta 42062511, para el ejercicio 2025.**

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.
El inicio será **a partir del 01 de enero** y concluirá **hasta el día 31 de Octubre del** 2025.
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.
Para el servicio de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN, REGIMEN ORDINARIO, cuenta 42062511, para el ejercicio 2025**, "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán mencionados en el documento denominado "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán" contenido en el Anexo Técnico. b1) El servicio se realizará durante la vigencia del contrato de lunes a domingo dentro de un horario de las 6:00 hasta las 19:00 horas, todos los días del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025 a excepción de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente. b2) El Jefe de Conservación de Unidad es el responsable de la recepción de los servicios en cada unidad como se detalla en la columna de "NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS" contenida en el "UNIVERSO DE INMUEBLES MEDICO ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓNAL MICHOACAN" con objeto de revisar que se entreguen los servicios conforme a la descripción estipulada en el anexo técnico, así como con las condiciones requeridas en el presente requerimiento. b3) La recepción de los servicios estará sujeta a una verificación de los

trabajos ejecutados por parte del Jefe de Conservación de la unidad de manera semanal, las deficiencias encontradas en los servicios se reportaran vía correo electrónico incluyendo evidencia fotográfica, El proveedor deberá realizar los servicios no ejecutados en un plazo que no excederá de 2 (dos) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para realización de los mismos, se tomara como servicio no ejecutado, en el entendido que solo se autorizara la facturación de los servicios a entera satisfacción del instituto y se procederá a las penas convencionales. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte y de sus trabajadores, llegue a causar al Instituto y/o terceros, deslindando al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier responsabilidad. En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes e insumos de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"** por escrito, debiendo asumir los costos de adecuaciones de dicho espacio, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.
c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.
Método Binario.
d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
No aplica.
e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

ANEXOS
Oficina de Contratos

No aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar constancia de visita (formato libre, con sello de la unidad y firma del Jefe de Conservación de Unidad) a partir del siguiente día de la publicación de la convocatoria y con fecha límite de 5 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria, donde especifique que visitó las instalaciones, conoce las condiciones de los unidades a licitar, el participante deberá presentar por escrito los siguientes documentos en cada una de las visitas:

- Carta poder en hoja membretada de la empresa debidamente firmada donde el representante legal especifique el nombre y puesto de la persona que realizara la visita facultándolo para representar a la empresa.
- Manifiesto de interés de participar en el evento licitatorio (Acuse de envió a través de COMPRANET).

Estos requisitos forman parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, las constancias de visita a entregar deberán ser de las siguientes unidades:

PARTIDA 1

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1 CHARO	Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán.	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	Salvador Allende N° 100, Col. Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Alberto Lenz Entre Av. Universidad Y Av. San Juan Del Río S/N Col. Obrera, Zacapu, Michoacán, C.P. 58660	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad

PARTIDA 2

H.G.Z. N° 83	Av. Camelinas 1935 Col Electricistas C.P. 58290 Morelia Michoacán.	Ing. Andrei Solorio Vargas	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
UMF N°75/UMAA	Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P: 58290, Morelia, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
ALMACEN OOAD MICHOACAN	Boulevard Sansón Flores, Esquina Pérez Coronado S/N Morelia, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°80 MORELIA	Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
OOAD MICHOACAN	Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Batalla De La Angostura Esq. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col. Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad

PARTIDA 3

H.G.Z. N°4 ZAMORA	Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, Col. La Luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán.	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Prolongación 16 de Septiembre N°165, Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Carretera Federal Guadalajara- Carapan, S/N, Colonia Romero de Torres, C.P. 59721 Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Navarrete Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Calle Ciprés N° 63 Col. Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad

ANEXOS
Oficina de Contratos

H.G.Z. N°86 URUAPAN	Boulevard Industrial No.5247, Colonia San Rafael, C.P. 60137, Uruapan, Mich.	Ing. Alfonzo Zamayoa Victoria	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Calzada Benito Juárez y Francisco Villa S/N, Col. Linda Vista, Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Av. 22 de Octubre N°100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°81 URUAPAN	Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 76 URUAPAN	Tacámbaro N°501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°12 LÁZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N° 154, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL´s.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO **HASTA POR 10** DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

- LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.
- SE DEBERA CUANTIFICAR LAS CANTIDADES Y MONTOS DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS POR PARTE DEL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD EN LAS SUPERVICIONES Y/O RECORRIDOS DE MANERA SEMANAL, EN EL ENTENDIDO QUE SOLO SE AUTORIZARA LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

i1) El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

i2) El Instituto, por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor la atención de los servicios parcialmente no ejecutados, debiendo notificar vía correo al proveedor.

i3) El proveedor deberá realizar los servicios no ejecutados en un plazo que no excederá de 2 (dos) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para realización de los mismos, se tomara como servicio no ejecutado, por lo cual solo se autorizara los conceptos y cantidades a facturar, ejecutando las penas convencionales.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

j1) Plazo para notificar al proveedor.

1 día natural, siendo esta notificación vía correo electrónico, el cual será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

j2) Garantía de cumplimiento a través de fianza.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos

ANEXOS
Oficina de Contratos



del lineamiento 5.5.5 de PBL´s. : 10% (porciento).

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de los POBALINES.
10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, Nº 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
  - Numero de Proveedor;
  - Numero de Contrato;
  - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
  - Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, e Infonavit, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Para contrato:
Nivel Central, Delegación y UMAE:
- Persona administradora del contrato.



Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro

ANEXOS
Oficina de Contrato

C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clave, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A. Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA–RECEPCIÓN. Anexo A.
B. Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo B

Medidas Administrativas:
Acceso a la Seguridad Social
El proveedor deberá acreditar que todos los trabajadores se encuentran inscritos

ante el Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato, Artículos 123 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos; 2,132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago.

Anexo A "Orden de Servicio"

Identificación de la Unidad	Identificación del Equipo, sistema o instalación	Numero de Orden
Delegación:	Nombre:	
Unidad:	ID:	Origen:
Clave de la Unidad:	Ubicación Física	Fecha de Emisión:
JEU:		Elaboró:

Tecnico o Empresa	Condiciones en que se Encontro

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución: HORAS BASE	HORA TERMINO	TIEMPO REAL

Descripción Completa del Servicio	Materiales y Refacciones Empleados

Condición final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibí de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Nómina o Cartilla		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO B

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE_____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA:_____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE : _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD:_____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS CONVOCATORIAS E INVITACIONES DEBERÁN ESTABLECER QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. QUE CORRESPONDAN A CONCEPTOS EXPRESAMENTE CONVENIDOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS CANTIDADES QUE PERMANEZCAN DEVENGADAS.

III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SUBYACENTES, ENTENDIENDOSE POR JUSTIFICANTES LAS ESTIPULACIONES Y DOCUMENTOS INTERNOS QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE PAGAR UN PAGO Y, POR COMPROBANTE, LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDEN LA ENTIDAD DE LOS BIENES DE BIENES CONSIGNADOS EN LOS".

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.8.2 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PODRÁN SER RECIBIDOS, SATISFACTORIAMENTE Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL FACULTADO DE LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CONTABILIDAD, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONTRATACIÓN, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, MISMO A SEMEJANZA DE LOS PEDIDOS RESPECTIVOS".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, HACE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCION EL DIA: ___ MES DE:_____DEL 2024, FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO — REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA — NOMBRE CARGO Y FIRMA

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUIRENTE)

Ing. Rafael Cedeño Paredes.
Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales.

ELABORO
ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA
N4A RESPONSABLE DE PROYECTOS DPTO. CONSERVACIÓN

REVISO
ING. JOSÉ LUIS OROZCO CORONA
JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo Tres (3)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140612G61
Torreón Nuevo No.1959
Col. Ampliación Gertrudis Sánchez
Morelia, Mich. C.P. 58115

000002

ANEXO NUMERO 2 (DOS)
PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA

No. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCANTE

Licitación pública nacional electrónica **LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024** para la contratación de "servicio de fumigación, prevención y control de fauna nociva y servicio de mantenimiento de áreas verdes y barrido de áreas pétreas (jardinería) para las unidades médicas y administrativas régimen ordinario", del órgano de operación administrativa desconcentrada regional del IMSS en Michoacán, a ejercer a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Nombre del Proveedor: **Comercializadora CRYNA S.A. de C.V.**
Domicilio **Real del cobre #6 Col. Loma Real C.P.58116**
R.F.C.: **CCR140612G61**
No. De Proveedor IMSS: **0000134134**

Telefono: [redacted] Fax () Correo Electronico: [redacted]

Fecha de presentación **Morelia, Michoacán a 18 de diciembre del 2025**
Fabricante
Distribuidor: X
Vigencia de la prestación del bien o servicio, **Del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025**

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTRAS (JARDINERÍA)**
REGIMÉN: **ORDINARIO**

PARTIDA 1: H.G.R. 1 Y ZONA V ZACAPU

No. DE PARTIDA	SIMBOLO / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIO SOLICITADOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
								MINIMO	MAXIMO
1	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN AREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAICES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.					
1		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 Y 15 CM. CON PALA, TUERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.					
1		35900002	C) - RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.					
1		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES. ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.					
1		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.					
1		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA. DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.					
1		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRSDESPUES DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.					
1		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA), EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.					
1		35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS					
1		35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA,, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VIA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.					
1			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS**						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	7578	18945	$ 3.82	$ 28,947.96	$ 72,369.90
1			HGZ MF 2 ZACAPU	M2	2320	5800	$ 3.82	$ 8,862.40	$ 22,156.00
1			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	17200	43000	$ 0.89	$ 15,308.00	$ 38,270.00
1	2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍMEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.					
1			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS**						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	12	30	$ 230.00	$ 2,760.00	$ 6,900.00
1			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	16	40	$ 230.00	$ 3,680.00	$ 9,200.00
1			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	$ 230.00	$ 4,140.00	$ 10,350.00
1	3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.						
1			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS**						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	40	100	$ 11.00	$ 440.00	$ 1,100.00
1			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	16	40	$ 11.00	$ 176.00	$ 440.00
1			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	$ 11.00	$ 198.00	$ 495.00
1	4	35900002	REPOSICIÓN DE MACETÓN EDENICA DE RESINA POLIMERICA 100% RECICABLE GRIS, QUE LA HACE RESISTENTE A CUALQUIER CLIMA DE HASTA 62.5 CMS. DE ALTURA X HASTA 62.5 CMS. DE DIÁMETRO. MARCA FORMEC O SIMILAR CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD					
1			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS**						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	3	8	$ 900.00	$ 2,700.00	$ 7,200.00
1	5	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE. 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCIÓN DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.					
1			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS**						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	80	200	$ 150.00	$ 12,000.00	$ 30,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140612G61
Torreón Nuevo No.1959
Col. Ampliación Gertrudis Sánchez
Morelia, Mich. C.P. 58115

000003

No. DE	REGLON /	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANTIDAD MINIMA DE	CANTIDAD MAXIMA DE	PRECIO UNITARIO SIN	IMPORTE MINIVA	
1	6	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1		35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.						
1			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	100	250	$ 100.00	$ 10,000.00	$ 25,000.00
1	7	35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.						
1			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	5200	13000	$ 2.30	$ 11,960.00	$ 29,900.00
1			HGZ MF 2 ZACAPU	M2	440	1100	$ 4.10	$ 1,804.00	$ 4,510.00
1			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	1200	3000	$ 2.90	$ 3,480.00	$ 8,700.00
1	8	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA TEZONTLE ROJO, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.						
1			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	10	25	$ 20.00	$ 200.00	$ 500.00
1	9	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA BLANCA GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	10	25	$ 20.00	$ 200.00	$ 500.00
1	10	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA CAFE GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS PIEZAS						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	4	10	$ 20.00	$ 80.00	$ 200.00
1	11	35900002	SUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE TIERRA PARA JARDÍN TIPO: DE MONTE, NEGRA, COMPOSTA O POLVILLA INCLUYE PREPARACIÓN DEL TERRENO; RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 11 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M3	8	21	$ 15.00	$ 120.00	$ 315.00

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVICE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLEN LA OOAD REGIONAL MICHOACAN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERÍA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROSADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA 4: PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA 2 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS EN LA SUBPARTIDA 10 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES. PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

SUBTOTAL	$ 107,056.36	$ 268,105.90
IVA	$ 17,129.02	$ 42,896.94
TOTAL	$ 124,185.38	$ 311,002.84

IMPORTE TOTAL MAXIMO CON IVA
(TRESCIENTOS ONCE MIL DOS PESOS 84/100 M.N)

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VAZQUEZ
NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO

FIRMA

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140612G61
Torreón Nuevo No.1959
Col. Ampliación Gertrudis Sánchez
Morelia, Mich. C.P. 58115

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140612G61
Torreón Nuevo No 1959
Col. Ampliación Gertrudis Sánchez
Morelia Mich. C.P 58115

000004

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA

No. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCANTE

Licitación pública nacional electrónica **LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024** para la contratación de "servicio de fumigación, prevención y control de fauna nociva y servicio de mantenimiento de áreas verdes y barrido de áreas pétreas (jardinería) para las unidades médicas y administrativas régimen ordinario", del órgano de operación administrativa desconcentrada regional del IMSS en Michoacán, a ejercer a partir **del 01** de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Nombre del Proveedor: **Comercializadora CRYNA S.A. de C.V.**
Domicilio: **Real del cobre #6 Col. Loma Real C.P.58116**
R.F.C.: **CCR140612G61**
No. De Proveedor IMSS: **0000134184**
Telefono [redacted] Fax () Correo Electronico: [redacted]

Fecha de presentación. **Morelia, Michoacán a 18 de diciembre del 2025**
Fabricante.
Distribuidor. X
Vigencia de la prestación del bien o servicio: **Del 01 de enero del 2025 al 31 de octubre del 2025**

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTRAS (JARDINERÍA)**
REGIMÉN: **ORDINARIO**

PARTIDA 2: ZONA 1 MORELIA Y ZONA VI NO MEDICAS

No. DE PARTIDA	RENGLON / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIO SOLICITADOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
								MINIMO	MAXIMO
2	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR. CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE						
2		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
2		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
2		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VENDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, ACTIVIDAD SEMANAL.						
2		35900002	E).- DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.						
2		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA. DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN. INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.						
2		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE						
2		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA), EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.						
2		35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.						
2		35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA,, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.						
2			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS**						
2			HGZ 83 MORELIA	M2	2600	6500	$ 2.20	$ 5,720.00	$ 14,300.00
2			UMF 75 MORELIA	M2	1211	3028	$ 2.20	$ 2,664.20	$ 6,661.60
2			UMAA MORELIA	M2	1145	2862	$ 2.20	$ 2,519.00	$ 6,296.40
2			ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	761	1902	$ 4.50	$ 3,424.50	$ 8,559.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	M2	2350	5875	$ 2.65	$ 6,227.50	$ 15,568.75
2			UMFH 25 PURUARAN	M2	656	1640	$ 5.90	$ 3,870.40	$ 9,676.00
2			UMF 84 TACICUARO	M2	977	2441	$ 2.95	$ 2,882.15	$ 7,200.95
2			OOAD MICHOACAN	M2	279	698	$ 4.70	$ 1,311.30	$ 3,280.60
2			UMF 80 MORELIA	M2	980	2450	$ 3.00	$ 2,940.00	$ 7,350.00
2			CIBIMI MORELIA	M2	1300	3250	$ 1.80	$ 2,340.00	$ 5,850.00
2			GUADERIA 01 MORELIA	M2	240	600	$ 8.00	$ 1,920.00	$ 4,800.00
2			UMF 85 TARIMBARO	M2	1715	4287	$ 1.90	$ 3,258.50	$ 8,145.30
2			CENEGO TRES MARIAS	M2	540	1350	$ 4.50	$ 2,430.00	$ 6,075.00
2	2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASÍ COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA. AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.						
2			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS**						
2			HGZ 83 MORELIA	PZA	6	16	$ 200.00	$ 1,200.00	$ 3,200.00
2			UMF 75 MORELIA	PZA	6	15	$ 200.00	$ 1,200.00	$ 3,000.00
2			UMAA MORELIA	PZA	4	10	$ 200.00	$ 800.00	$ 2,000.00
2			UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	3	8	$ 200.00	$ 600.00	$ 1,600.00
2			UMF 42 CUITZEO	PZA	1	2	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
2			UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12	$ 200.00	$ 1,000.00	$ 2,400.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	12	30	$ 200.00	$ 2,400.00	$ 6,000.00
2			UMFH 25 PURUARAN	PZA	6	15	$ 200.00	$ 1,200.00	$ 3,000.00
2			UMFH20 PATZCUARO	PZA	4	10	$ 200.00	$ 800.00	$ 2,000.00
2			UMF 10 JUNGAPEO	PZA	6	15	$ 200.00	$ 1,200.00	$ 3,000.00
2			OOAD MICHOACAN	PZA	12	30	$ 200.00	$ 2,400.00	$ 6,000.00
2			UMF 80 MORELIA	PZA	4	10	$ 200.00	$ 800.00	$ 2,000.00
2			CIBIMI MORELIA	PZA	10	25	$ 200.00	$ 2,000.00	$ 5,000.00
2			GUADERIA 01 MORELIA	PZA	6	15	$ 200.00	$ 1,200.00	$ 3,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140512G61
Torreón Nuevo No.1959
Col. Ampliación Gertrudis Sánchez
Morelia, Mich. C.P. 58115

000005

No. DE PARTIDA	RENGLON / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIO SOLICITADOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
								MINIMO	MAXIMO
2		35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			HGZ 83 MORELIA	PZA	6	16	$ 11.00	$ 66.00	$ 176.00
2			UMF 75 MORELIA	PZA	6	15	$ 11.00	$ 66.00	$ 165.00
2			UMAA MORELIA	PZA	4	10	$ 11.00	$ 44.00	$ 110.00
2			UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	3	8	$ 11.00	$ 33.00	$ 88.00
2	3		UMF 42 CUITZEO	PZA	1	2	$ 11.00	$ 11.00	$ 22.00
2			UMF 10 JUNGAPEO	PZA	6	15	$ 11.00	$ 66.00	$ 165.00
2			UMF 48 HUETAMO	PZA	4	10	$ 11.00	$ 44.00	$ 110.00
2			UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12	$ 11.00	$ 55.00	$ 132.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	12	30	$ 11.00	$ 132.00	$ 330.00
2			UMFH 25 PURUARAN	PZA	6	15	$ 11.00	$ 66.00	$ 165.00
2			OOAD MICHOACAN	PZA	12	30	$ 11.00	$ 132.00	$ 330.00
2	4	35900002	REPOSICIÓN DE MACETÓN DE BARRO DE HASTA 60 CMS. DE ALTURA X HASTA 50 CMS. DE DIÁMETRO, CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			HGZ 83 MORELIA	PZA	2	5	$ 250.00	$ 500.00	$ 1,250.00
2	5	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			UMF 75 MORELIA	PZA	8	20	$ 100.00	$ 800.00	$ 2,000.00
2			HGZ 83 MORELIA	PZA	16	40	$ 100.00	$ 1,600.00	$ 4,000.00
2			UMF 84 TACICUARO	PZA	8	20	$ 100.00	$ 800.00	$ 2,000.00
2			OOAD MICHOACAN	PZA	16	40	$ 100.00	$ 1,600.00	$ 4,000.00
2			CSS MORELIA	PZA	4	10	$ 100.00	$ 400.00	$ 1,000.00
2			UMF 80 MORELIA	PZA	12	30	$ 100.00	$ 1,200.00	$ 3,000.00
2			GUADERIA 01 MORELIA	PZA	2	3	$ 100.00	$ 200.00	$ 300.00
2	6	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2		35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			UMF 75 MORELIA	PZA	8	20	$ 100.00	$ 800.00	$ 2,000.00
2			HGZ 83 MORELIA	PZA	8	20	$ 100.00	$ 800.00	$ 2,000.00
2			UMF 84 TACICUARO	PZA	10	20	$ 100.00	$ 1,000.00	$ 2,000.00
2			UMF 18 ZITACUARO	PZA	10	25	$ 100.00	$ 1,000.00	$ 2,500.00
2			OOAD MICHOACAN	PZA	11	27	$ 100.00	$ 1,100.00	$ 2,700.00
2	7	35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO. SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS						
2			UMF 75 MORELIA	M2	540	1350	$ 1.60	$ 864.00	$ 2,160.00
2			UMAA MORELIA	M2	864	2161	$ 1.20	$ 1,036.80	$ 2,593.20
2			ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	690	1725	$ 1.30	$ 897.00	$ 2,242.50
2			HGZ 83 MORELIA	M2	3940	9850	$ 1.00	$ 3,940.00	$ 9,850.00
2			UMF 84 TACICUARO	M2	1119	2798	$ 1.50	$ 1,678.50	$ 4,197.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	M2	800	2000	$ 1.50	$ 1,200.00	$ 3,000.00
2			UMFH 25 PURUARAN	M2	320	800	$ 1.50	$ 480.00	$ 1,200.00
2			OOAD MICHOACAN	M2	1697	4243	$ 2.00	$ 3,394.00	$ 8,486.00
2			UMF 80 MORELIA	M2	4600	11500	$ 1.50	$ 6,900.00	$ 17,250.00
2			CIBIMI MORELIA	M2	768	1919	$ 1.80	$ 1,382.40	$ 3,454.20
2			GUADERIA 01 MORELIA	M2	130	325	$ 2.50	$ 325.00	$ 812.50
2			UMF 85 TARIMBARO	M2	1434	3586	$ 1.50	$ 2,151.00	$ 5,379.00
2			CENEGO TRES MARIAS	M2	475	1188	$ 4.00	$ 1,900.00	$ 4,752.00
2			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	1519	3798	$ 2.00	$ 3,038.00	$ 7,596.00
2	8	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS .ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	200	500	$ 60.00	$ 12,000.00	$ 30,000.00
2	9	35900002	A) - PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 3 A 3 CMS. CON PODADORA DE MOTOR, ES NECESARIO LA VERIFICACIÓN LA DEL EQUIPO POR PARTE DEL INSTITUTO; DEBIENDO REALIZAR EL PODADO UNA VEZ POR SEMANA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS. DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	B).- RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS , UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADORA, DEBIENDO REALIZARLOS DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS. DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL						
2		35900002	C). SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES (50 KG DE NITRATO DE POTASIO, 37.5 KG DE FOSFATO DIAMONICO, 50 KG DE UREA Y 2,5 KG DE MULTI 60 30), CADA 1.5 MESES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	D).-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES, (1 KG DE UREA FOLIAR, 300 ML DE MULTICHOK MICRO MAX, 200 ML DE ALGAMINO, 40 ML DE FITOAMIN TF, 50 GRAMOS DE HUMIKAN PLUS y 300 ML DE SINERGUANO DISUELTOS EN 100 LT DE AGUA) 2 DIAS DESPUES DE CADA CORTE CON RIEGO. INCLUYE. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL						
2		35900002	E).- ELIMINACIÓN EN FORMA MANUAL DE MALEZA Y PLANTAS NO DESEADAS, SUSTRAYÉNDOLA CON LA MANO O UNA AZADA DESDE LA RAÍZ. REALIZÁNDOLO DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	F).- ACREADO DE AREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CM. ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO REALIZÁNDOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y PREVIAMENTE AUTORIZADO, INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREO.						

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR1206012G61
Torreón Nuevo No. 1959
Col. Ampliación Gertrudis Sánchez
Morelia, Mich. C.P. 58115

000006

No. DE PARTIDA	RENGLON / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIO SOLICITADOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
								MINIMO	MAXIMO
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	5926	14815	$ 7.50	$ 44,445.00	$ 111,112.50
2	10	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
2		35900002	B). RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
2		35900002	C) - RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
2		35900002	D) - RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.						
2		35900002	E) -DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES						
2		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M DE ALTURA DANDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA						
2		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
2		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA), EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS PIEZAS						
2			UMF 71 MORELIA (CFE)	M2	331	827	$ 5.50	$ 827.00	$ 4,548.50
2			UMF 42 CUITZEO	M2	457	1143	$ 4.00	$ 1,143.00	$ 4,572.00
2			UMF 10 JUNGAPEO	M2	512	1279	$ 4.00	$ 1,279.00	$ 5,116.00
2			UMF 48 HUETAMO	M2	364	910	$ 5.00	$ 910.00	$ 4,550.00
2			UMF 61 TUZANTLA	M2	350	875	$ 5.10	$ 875.00	$ 4,462.50
2			UMF 65 VILLAMADERO	M2	356	890	$ 5.00	$ 890.00	$ 4,450.00
2			UMFH20 PATZCUARO	M2	196	490	$ 9.10	$ 490.00	$ 4,459.00

NOTA 1 EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6 00 AM HASTA LAS 19 00 HORAS TODOS LOS DIAS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVICE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLEN LA OOAD REGIONAL MICHOACAN.

NOTA 2 EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERIA, EQUIPOS COMO PODADORAS , DESBROSADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL

NOTA 4 PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA 2 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS EN LA SUBPARTIDA 10 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES. PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

SUBTOTAL	$ 163,068.25	$ 423,149.50
IVA	$ 26,090.92	$ 67,703.92
TOTAL	$ 189,159.17	$ 490,853.42

IMPORTE TOTAL MAXIMO CON IVA
(CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N)

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VAZQUEZ — NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL — CARGO

FIRMA

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR1206012G61
Torreón Nuevo No. 1959
Col. Ampliación Gertrudis Sánchez
Morelia, Mich. C.P. 58115

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47, 50 Y 51, DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN, SIENDO LAS **15:00 HORAS DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2024,** REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN LA CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, ELECTRONICA DE LA CONTRATACION DEL **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, **EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** PUBLICÓ EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA, CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DEL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, CON NÚMEROS DE OFICIO 179001140100/Req25/634/2024 Y OFICIO 179001140100/Req25/601/2024, RECIBIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

TERCERO.- EL DÍA **11 DE DICIEMBRE DEL 2024 A LAS 10:00 HORAS,** SE LLEVO A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.7 DE LA MISMA.

CUARTO.- EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2024 A LAS 10:00 HORAS, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO- ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LICITACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 LA CONVOCATORIA.

QUINTO.- POR PARTE DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PÚBLICA DE QUEJAS DENUNCIAS E INVESTIGACIONES MANIFIESTÓ LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVES DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, DE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE SE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TERMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL PENULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 60, DE LA LAASSP.

EN ESTE SENTIDO, EN TERMINOS DEL NUMERAL 4.2.2.1.15, EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES, DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE SUGIERE AL ÁREA CONTRATANTE AGOTAR EL SUPUESTO DEL PRIMER PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL, CONSULTANDO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA VERIFICAR QUE LOS LICITANTESQUE PRESENTARON PROPOSICIONES, NO SE ENCUENTRE INHABILITADOS.

FINALMENTE, EN TERMINOS DE LOS NUMERALES 4.39 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMIA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUIRENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLITICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO.

CONFORME CON LO ANTERIORSE DEBERÁ REVISAR EL DOF, EL DIRECTORIO DE PROVEDORES INHABILITADOS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO, Y SI ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA INHABILITADO, SE DEBE HACER EL SEÑALAMIENTO AL ÁREA CONTRATANTE.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47, 50 Y 51, DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

SEXTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. ADEMÁS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO FUERON REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS PROPIAS REGLAS DE REFERENCIA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **16:00 HORAS** EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, EL **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, **C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLIS**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA**, TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE**, LIDER DE PROYECTO **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA**, RESPONSABLE DE PROYECTO DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN **(ÁREA TECNICA)**, Y LA **L.C. PAOLA MARIA BANDERAS CHAVEZ**, REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DE ESTE ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOCISIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO, ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA A LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA USUARIA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.

CUARTO.- POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES **NO HUBO ASISTENCIA** POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO.

DICTAMEN TÉCNICO

QUINTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR LA **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES **(ÁREA REQUIRENTE)**; EL **ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA**, RESPONSABLE DE PROYECTO DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN **(ÁREA TECNICA)**, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS DE LAASSP Y EL ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO.

N°	PARTICIPANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	**EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V. / RFC EIP 130411 Q51**	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 38 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9.1 INCISO A) AL INCISO CC), Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA. **PARA LA PARTIDA 1 DEL SERVICIO UNO.**

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705
www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47, 50 Y 51, DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

2	FUMOCC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S. DE R.L. DE C.V. / RFC FMI 200605 890	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** LA PROPUESTA PARA LA PARTIDA 1 DEL SERVICIOS UNO, SE DESECHA POR EL AREA REQUIRENTE POR NO OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL PARTICIPANTE NO PRESENTA 1.-OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), 2.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL, VIGENTE Y POSITIVA (SAT), Y 3.- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT VIGENTE Y POSITIVA. CONFORME SE SOLICITA EN EL NUMERAL 9 INCISO M) DE LA CONVOCATORIA. POR LO TANTO SE DESECHA LA PROPUESTA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4, INCISO A Y N) CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN EN CORRELACION CON LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA, S. DE R.L. DE C.V. / RFC SMI 061026 8Y7	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** LA PROPUESTA PARA LA PARTIDA 1, 2 Y 3 DEL SERVICIOS DOS, SE DESECHA POR EL AREA REQUIRENTE POR NO OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL PARTICIPANTE NO PRESENTA 2.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL, VIGENTE Y POSITIVA (SAT). CONFORME SE SOLICITA EN EL NUMERAL 9 INCISO M) DE LA CONVOCATORIA. POR LO TANTO SE DESECHA LA PROPUESTA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4, INCISO A Y N) CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN EN CORRELACION CON LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
4	COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V. / RFC CCCR 140612 G61	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9.1 INCISO A) AL INCISO CC), Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA. PARA LA PARTIDA 1 Y 2 DEL SERVICIOS DOS.

SEXTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL LICITANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS, 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO AL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONOMICO DEL PRESENTE EVENTO. CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: ----------

DICTAMEN ECONOMICO

SEPTIMO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER EL RESULTADO QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.----------

OCTAVO.- VERIFICADAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS IMPORTES CONTENIDOS EN LAS PROPUESTAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA LO SIGUIENTE:----------

ASIGNACIÓN

LICITANTE: EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V. / RFC EIP 130411 Q51

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N25025-023-00

SERVICIO UNO: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2025.

PARTIDA 1

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:
SERVICIO 1: SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1, 2 Y 3
CLAVE CUCOP: 35990003

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433168705
www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47, 50 Y 51, DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

CUENTA: 42062511

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	RENGLÓN/ SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES S/IVA MINIMO	IMPORTES S/IVA MAXIMO
1	1	35900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE ARTRÓPODOS Y ROEDORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ALACRANES, ARAÑAS, HORMIGAS, RATAS Y RATONES) ASÍ COMO PLAGAS NO COMUNES COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, TIJERILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, GOLONDRINAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS DE ACUERDO CON MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST" Y ESTÉN EN EL LISTADO VIGENTE DE PRODUCTOS RECOMENDADOS POR EL CENAPRECIS PARA EL COMBATE DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES. LOS MÉTODOS DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS PODRÁN SER POR: ASPERSIÓN (MÉTODO RESIDUAL), NEBULIZACIÓN TÉRMICA, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES Y DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-256-SSA1-2012. EL SERVICIO SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA	M2	HGR 1 CHARO	12342	30854	$ 0.24	$ 2,962.08	$ 7,404.96
				M2	HGZ 83 MORELIA	7600	19000	$ 0.24	$ 1,824.00	$ 4,560.00
				M2	UMF 50 MARAVATIO	100	250	$ 1.50	$ 150.00	$ 375.00
				M2	UMF 75 MORELIA	1783	4457	$ 0.26	$ 463.58	$ 1,158.82
				M2	UMAA MORELIA	1171	2927	$ 0.26	$ 304.46	$ 761.02
				M2	UMF 42 CUITZEO	95	237	$ 1.55	$ 147.25	$ 367.35
				M2	UMF 79 TLALPUJAHUA	194	485	$ 0.79	$ 153.26	$ 383.15
				M2	UMF 71 CFE MORELIA	100	250	$ 0.80	$ 80.00	$ 200.00
				M2	UMF 70 ZINAPECUARO	125	313	$ 1.58	$ 197.50	$ 494.54
				M3	ALMACEN DELEGACIONAL MORELIA	870	2175	$ 0.58	$ 504.60	$ 1,261.50
				M2	UMF 61 TUZANTLA	100	250	$ 1.58	$ 158.00	$ 395.00
				M2	UMF 37 ANGANGUEO	100	250	$ 1.58	$ 158.00	$ 395.00
				M2	UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	295	737	$ 0.58	$ 171.10	$ 427.46
				M2	SUB DELEGACION ZITACUARO	1747	4368	$ 0.29	$ 506.63	$ 1,266.72
				M2	UMFH 18 ZITACUARO	253	633	$ 0.68	$ 172.04	$ 430.44
				M2	UMF 10 JUNGAPEO	100	250	$ 1.48	$ 148.00	$ 370.00
				M2	UMF 48 HUETAMO	127	318	$ 1.48	$ 187.96	$ 470.64
				M2	HGSZ 24 PEDERNALES	515	1287	$ 0.58	$ 298.70	$ 746.46
				M2	UMFH 20 PATZCUARO	100	250	$ 1.58	$ 158.00	$ 395.00
				M2	UMFH 25 PURUARAN	515	1287	$ 0.58	$ 298.70	$ 746.46
				M2	UMF 55 VILLAMADERO	69	172	$ 1.58	$ 109.02	$ 271.76
				M2	UMF 74 TACAMBARO	80	200	$ 1.58	$ 126.40	$ 316.00
				M2	UMF 84 TACICUARO	959	2397	$ 0.48	$ 460.32	$ 1,150.56
				M2	HGZ 4 ZAMORA	1856	4641	$ 0.58	$ 1,076.48	$ 2,691.78
				M2	UMFH 5 SAHUAYO	364	910	$ 0.28	$ 101.92	$ 254.80
				M2	UMF 6 JIQUILPAN	146	364	$ 1.58	$ 230.68	$ 575.12
				M2	UMF 21 JACONA	146	364	$ 1.58	$ 230.68	$ 575.12
				M2	UMF 68 VISTA HERMOSA	146	364	$ 1.58	$ 230.68	$ 575.12
				M2	UMF 66 VILLAMAR	146	364	$ 1.58	$ 230.68	$ 575.12
				M2	UMF 72	146	364	$ 1.58	$	$
			GARANTÍA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTÍA EN CASO DE SER NECESARIO. ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. EL PRECIO INCLUYE: PLAGUICIDAS SUMINISTRO DE PRODUCTOS, APLICACIÓN, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INGRESAR A CUALQUIER ÁREA INDICADA INCLUYENDO EN ÁREAS HOSPITALARIAS (BLANCAS Y CONTAMINADAS), PREVIO CONSENTIMIENTO INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO AVALADO POR ÁREA MEDICA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN, CON EL FIN DE OTORGAR EL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN DICHAS ÁREAS, A CUALQUIER NIVEL TANTO EN EL INMUEBLE, ASÍ COMO EN LOS JARDINES. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO. NOTA. LOS PRODUCTOS SE DEBEN DE ALTERNAR PERIÓDICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS. RELACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS: ALFACIPERMETRINA : 10ML/1 LT PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS.							

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705
www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO"**, DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47, 50 Y 51, DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS. AZAMETIPOS. (CEBO GRANULADO) 20GMS/IM3 PARA MOSCAS Y MOSQUITOS. BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/ILT. PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS CIÑUTRINNA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE) .20GMS/1 LT. PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS CIPERMETRINA: (CONC EMULSIONABLE PIRETROIDE) . 10ML/1 LT. PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS. CLORPIRILOS: (CONC EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT PARA INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y PLAGAS DE JARDÍN DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE) 20ML/ 1 LT PARA CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES. PEGAMENTO: (ADIOS, CAZA FACIL) · GALEA Ó GEL A DISCRECIÓN PARA RATAS Y RATONES PROPOXUR (BAYGON C) 40ML/1 LT PARA CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS. PROPOXUR (BAYGON N) :CONCENTRACIÓN NEBULIZAVLE 100ML/1LT. DE GASOLINA. PARA CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.							
1	1	35900003								
1	1	35900003								
1	1	35900003

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO"**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47, 50 Y 51, DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

					YAS					
1	1	35900003		M2	CSS LAZARO CARDENAS	1236	3090	$ 0.68	$ 840.48	$ 2,101.20
1	1	35900003	BRODIFACOUM: (TALON PELLETS) CONCENTRACIÓN 0.005%	M2	GUARDERIA LAZARO CARDENAS	156	390	$ 1.59	$ 248.04	$ 620.10
1	1	35900003	PARA: RATAS Y RATONES.	M2	SUBDELEGACIÓN LAZARO CARDENAS	223	557	$ 0.78	$ 173.94	$ 434.46
1	1	35900003	BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO): 0.005%	M2	CECAPRO LAZARO CARDENAS	77	193	$ 2.98	$ 229.46	$ 575.14
1	1	35900003	CEBO PARA RATAS Y RATONES.	M2	HGZ 2 ZACAPU	1893	4732	$ 0.88	$ 1,665.84	$ 4,164.16
1	1	35900003	CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO): 2.0%	M2	UMFH 64 PURUANDIRO	437	1092	$ 0.98	$ 428.26	$ 1,070.16
1	1	35900003	PARA RATAS Y RATONES.	M2	UMF 3 QUIROGA	23	57	$ 3.20	$ 73.60	$ 182.40
1	1	35900003	CUMATETRALIL(CEBO RACUMIN): 0.04 %	M2	UMF 54 PUREPERO	96	240	$ 2.50	$ 240.00	$ 600.00
1	1	35900003	CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.	M2	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	910	2275	$ 0.19	$ 172.90	$ 432.25
1	1	35900003	MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES	M2	OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	1602	4004	$ 0.18	$ 288.36	$ 720.72
1	1	35900003	MARCA NO APLICA	M2	UMF 80 MORELIA	1565	3913	$ 0.48	$ 751.20	$ 1,878.24
1	1	35900003		M2	TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	677	1692	$ 0.48	$ 324.96	$ 812.16
1	1	35900003		M2	ALBERCA Y CSS MORELIA	655	1638	$ 0.48	$ 314.40	$ 786.24
1	1	35900003		M2	CENTRO DE CAPACITACIÓN MORELIA	398	996	$ 0.48	$ 191.04	$ 478.08
1	1	35900003		M2	TIENDA IMSS MORELIA	400	1000	$ 0.48	$ 192.00	$ 480.00
1	1	35900003		M2	GUARDERIA MORELIA	632	1579	$ 0.48	$ 303.36	$ 757.92
1	1	35900003		M2	CIBIMI MORELIA	884	2211	$ 0.48	$ 424.32	$ 1,061.28
1	1	35900003		M2	SUBDELEGACIÓN MORELIA	720	1800	$ 0.48	$ 345.60	$ 864.00
1	1	35900003		M2	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	164	409	$ 0.68	$ 111.52	$ 278.12
1	1	35900003		M2	DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	182	455	$ 0.68	$ 123.76	$ 309.40
1	1	35900003		M2	UMF 85 TARIMBARO	1225	3063	$ 0.49	$ 600.25	$ 1,500.87
1	1	35900003		M2	CNEGO	1192	2980	$ 1.78	$ 2,121.76	$ 5,304.40
1	1	35900003		M2	BODEGA DE BIENES TACICUARO	840	2100	$ 0.48	$ 403.20	$ 1,008.00
1	2	35900003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LÁMPARA UV MARCA AROO Y	PZA	HGR1 CHARO	4	10	$ 320.00	$ 1,280.00	$ 3,200.00
1	2	35900003		PZA	HGZ 4 ZAMORA	2	6	$ 320.00	$ 640.00	$ 1,920.00

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705
www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO"**, DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47, 50 Y 51, DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

1	2	35900003	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL. EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. **EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.** **MARCA NO APLICA**	PZA	HGZ 83 MORELIA	2	6	$ 320.00	$ 640.00	$ 1,920.00
1	2	35900003		PZA	HGZB URUAPAN	2	4	$ 320.00	$ 640.00	$ 1,280.00
1	2	35900003		PZA	H.G.Z 86 URUAPAN	4	10	$ 320.00	$ 1,280.00	$ 3,200.00
1	3	35900003	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACIÓN EN LAS ÁREAS SEÑALADAS; PARA LO CUAL DEBERÁN APLICAR MEDIDAS FÍSICAS O QUÍMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA, EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE: SERVICIO A LAS ÁREAS JARDINEADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACIÓN, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A LAS SIGUIENTES UNIDADES: **MARCA NO APLICA**	M2	HGZ 12 LÁZARO CÁRDENAS	2984	7460	$ 0.78	$ 2,327.52	$ 5,818.80
								SUBTOTAL:	$ 44,582.23	$ 111,758.12
								IVA:	$ 7,133.15	$ 17,881.29
								TOTAL:	$ 51,715.38	$ 129,639.41

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: (CIENTO VEINTINUEVEL MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.)

NOTA: EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE ADJUNTA A LA FACTURA DEBERÁN DESCRIBIR EL PRODUCTO APLICADO, LAS PLAGAS QUE ATACA, FORMULACIÓN Y DILUCIÓN. **PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO.**

NOTA1: LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN DÍAS NATURALES SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO Y FESTIVOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.

NOTA 2: PARA TODOS LOS TRABAJOS SE CONSIDERAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL (INCLUYENDO ÁREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS).

NOTA3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

NOTA4: LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

NOTA5: PARA EL PRECIO UNITARIO OFERTADO DEL CONCEPTO 1, DEBERA CONSIDERAR EN LOS PERIODOS DE REPRODUCCION INTENSA(MAYO A SEPTIEMBRE) DEL MOSQUITO (ZANCUDO) LA FUMIGACION EN LA PERIFERIA DE LAS UNIDADES POR METODO DE NEBULIZACION TERMICA QUE INTEGRAN ESTE CONCEPTO DEBERA SER CUANDO MENOS CADA 15 DIAS CON EL FIN DE MANTENER BAJO CONTROL ESTA PLAGA

MONTO MINIMO INCLUYE IVA	MONTO MAXIMO INCLUYE IVA
$533,771.98	$1,334,429.94

NOTA.- EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA LICITACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 QUE APRUEBE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V. / RFC CCCR 140612 G61

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N25025-024-00

SERVICIO DOS: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2025.

PARTIDA 1: HGR 1 Y ZONA V ZACAPU

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTRAS (JARDINERÍA)

REGIMÉN: ORDINARIO

PARTIDA 1: H.G.R. 1 Y ZONA V ZACAPU

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47, 50 Y 51, DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

No. DE PARTIDA	RENGLON / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIO SOLICITADOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
								MINIMO	MAXIMO
1	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
1		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
1		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
1		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.						
1		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES, ACTIVIDAD SEMANAL						
1		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,						
1		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRSDESPUES DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
1		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.						
1		35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.						
1		35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA,, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VIA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.						
1			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS**						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	7578	18945	$ 3.82	$ 28,947.96	$ 72,369.90
1			HGZ MF 2 ZACAPU	M2	2320	5800	$ 3.82	$ 8,862.40	$ 22,156.00
1			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	17200	43000	$ 0.89	$ 15,308.00	$ 38,270.00
1	2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS, INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT, ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.						
1			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS**						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	12	30	$ 230.00	$ 2,760.00	$ 6,900.00
1			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	16	40	$ 230.00	$ 3,680.00	$ 9,200.00
1			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	$ 230.00	$ 4,140.00	$ 10,350.00
1	3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.						
1			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS**						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	40	100	$ 11.00	$ 440.00	$ 1,100.00
1			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	16	40	$ 11.00	$ 176.00	$ 440.00
1			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	$ 11.00	$ 198.00	$ 495.00
1	4	35900002	REPOSICIÓN DE MACETÓN EDENICA DE RESINA POLIMERICA 100% RECICABLE GRIS, QUE LA HACE RESSISTENTE A CUALQUIER CLIMA DE HASTA 62.5 CMS. DE ALTURA X HASTA 62.5 CMS. DE DIÁMETRO, MARCA FORMEC O SIMILAR CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD						
1			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS**						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	3	8	$ 900.00	$ 2,700.00	$ 7,200.00
1	5	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS**						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	80	200	$ 150.00	$ 12,000.00	$ 30,000.00
1	6	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1		35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.						
1			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS**						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	100	250	$ 100.00	$ 10,000.00	$ 25,000.00
1	7	35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRÉSENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.						
1			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS**						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	5200	13000	$ 2.30	$ 11,960.00	$ 29,900.00
1			HGZ MF 2 ZACAPU	M2	440	1100	$ 4.10	$ 1,804.00	$ 4,510.00

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705
www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47, 50 Y 51, DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

1			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	1200	3000	$ 2.90	$ 3,480.00	$ 8,700.00
1	8	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA TEZONTLE ROJO, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.						
1			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	10	25	$ 20.00	$ 200.00	$ 500.00
1	9	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA BLANCA GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	10	25	$ 20.00	$ 200.00	$ 500.00
1	10	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA CAFE GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS PIEZAS						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	4	10	$ 20.00	$ 80.00	$ 200.00
1	11	35900002	SUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE TIERRA PARA JARDÍN TIPO: DE MONTE, NEGRA, COMPOSTA O POLVILLA INCLUYE PREPARACIÓN DEL TERRENO; RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 11 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M3	8	21	$ 15.00	$ 120.00	$ 315.00

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVICE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLEN LA OOAD REGIONAL MICHOACAN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERIA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROSADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA 4: PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA 2 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS EN LA SUBPARTIDA 10 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES. PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

SUBTOTAL	$ 107,056.36	$ 268,105.90
IVA	$ 17,129.02	$ 42,896.94
TOTAL	$ 124,185.38	$ 311,002.84

IMPORTE TOTAL MAXIMO CON IVA

(TRESCIENTOS ONCE MIL DOS PESOS 84/100 M.N)

PARTIDA	MONTO MINIMO INCLUYE IVA	MONTO MAXIMO INCLUYE IVA
1	$858,984.18	$2,147,460.44

SERVICIO DOS: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2025.

PARTIDA 2: ZONA 1 MORELIA Y ZONA VI NO MEDICAS

PARTIDA 2: ZONA 1 MORELIA Y ZONA VI NO MEDICAS

No. DE PARTIDA	RENGLON / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIO SOLICITADOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
								MINIMO	MAXIMO
2	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
2		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE. ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
2		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 3168200
www.imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 AÑOS DE Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47, 50 Y 51, DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

2		35900002	C).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.						
2		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.						
2		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.						
2		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO, CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
2		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.						
2		35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.						
2		35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA., APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VIA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.						
2			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS**						
2			HGZ 83 MORELIA	M2	2600	6500	$ 2.20	$ 5,720.00	$ 14,300.00
2			UMF 75 MORELIA	M2	1211	3028	$ 2.20	$ 2,664.20	$ 6,661.60
2			UMAA MORELIA	M2	1145	2862	$ 2.20	$ 2,519.00	$ 6,296.40
2			ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	761	1902	$ 4.50	$ 3,424.50	$ 8,559.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	M2	2350	5875	$ 2.65	$ 6,227.50	$ 15,568.75
2			UMFH 25 PURUARAN	M2	656	1640	$ 5.90	$ 3,870.40	$ 9,676.00
2			UMF 84 TACICUARO	M2	977	2441	$ 2.95	$ 2,882.15	$ 7,200.95
2			OOAD MICHOACAN	M2	279	698	$ 4.70	$ 1,311.30	$ 3,280.60
2			UMF 80 MORELIA	M2	980	2450	$ 3.00	$ 2,940.00	$ 7,350.00
2			CIBIMI MORELIA	M2	1300	3250	$ 1.80	$ 2,340.00	$ 5,850.00
2			GUADERIA 01 MORELIA	M2	240	600	$ 8.00	$ 1,920.00	$ 4,800.00
2			UMF 85 TARIMBARO	M2	1715	4287	$ 1.90	$ 3,258.50	$ 8,145.30
2			CENEGO TRES MARIAS	M2	540	1350	$ 4.50	$ 2,430.00	$ 6,075.00
2	2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT, ESTA ACTIVIAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.						
2			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS**						
2			HGZ 83 MORELIA	PZA	6	16	$ 200.00	$ 1,200.00	$ 3,200.00
2			UMF 75 MORELIA	PZA	6	15	$ 200.00	$ 1,200.00	$ 3,000.00
2			UMAA MORELIA	PZA	4	10	$ 200.00	$ 800.00	$ 2,000.00
2			UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	3	8	$ 200.00	$ 600.00	$ 1,600.00
2			UMF 42 CUITZEO	PZA	1	2	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
2			UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12	$ 200.00	$ 1,000.00	$ 2,400.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	12	30	$ 200.00	$ 2,400.00	$ 6,000.00
2			UMFH 25 PURUARAN	PZA	6	15	$ 200.00	$ 1,200.00	$ 3,000.00
2			UMFH20 PATZCUARO	PZA	4	10	$ 200.00	$ 800.00	$ 2,000.00
2			UMF 10 JUNGAPEO	PZA	6	15	$ 200.00	$ 1,200.00	$ 3,000.00
2			OOAD MICHOACAN	PZA	12	30	$ 200.00	$ 2,400.00	$ 6,000.00
2			UMF 80 MORELIA	PZA	4	10	$ 200.00	$ 800.00	$ 2,000.00
2			CIBIMI MORELIA	PZA	10	25	$ 200.00	$ 2,000.00	$ 5,000.00
2			GUADERIA 01 MORELIA	PZA	6	15	$ 200.00	$ 1,200.00	$ 3,000.00
2	3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.						
2			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS**						
2			HGZ 83 MORELIA	PZA	6	16	$ 11.00	$ 66.00	$ 176.00
2			UMF 75 MORELIA	PZA	6	15	$ 11.00	$ 66.00	$ 165.00
2			UMAA MORELIA	PZA	4	10	$ 11.00	$ 44.00	$ 110.00
2			UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	3	8	$ 11.00	$ 33.00	$ 88.00
2			UMF 42 CUITZEO	PZA	1	2	$ 11.00	$ 11.00	$ 22.00
2			UMF 10 JUNGAPEO	PZA	6	15	$ 11.00	$ 66.00	$ 165.00
2			UMF 48 HUETAMO	PZA	4	10	$ 11.00	$ 44.00	$ 110.00
2			UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12	$ 11.00	$ 55.00	$ 132.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	12	30	$ 11.00	$ 132.00	$ 330.00
2			UMFH 25 PURUARAN	PZA	6	15	$ 11.00	$ 66.00	$ 165.00
2			OOAD MICHOACAN	PZA	12	30	$ 11.00	$ 132.00	$ 330.00
2	4	35900002	REPOSICIÓN DE MACETÓN DE BARRO DE HASTA 60 CMS. DE ALTURA X HASTA 50 CMS. DE DIÁMETRO, CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS**						
2			HGZ 83 MORELIA	PZA	2	5	$ 250.00	$ 500.00	$ 1,250.00
2	5	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS**						
2			UMF 75 MORELIA	PZA	8	20	$ 100.00	$ 800.00	$ 2,000.00
2			HGZ 83 MORELIA	PZA	16	40	$ 100.00	$ 1,600.00	$ 4,000.00
2			UMF 84 TACICUARO	PZA	8	20	$ 100.00	$ 800.00	$ 2,000.00

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705
www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO"**, DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47, 50 Y 51, DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

2			OOAD MICHOACAN	PZA	16	40	$ 100.00	$ 1,600.00	$ 4,000.00
2			CSS MORELIA	PZA	4	10	$ 100.00	$ 400.00	$ 1,000.00
2			UMF 80 MORELIA	PZA	12	30	$ 100.00	$ 1,200.00	$ 3,000.00
2			GUADERIA 01 MORELIA	PZA	2	3	$ 100.00	$ 200.00	$ 300.00
2		35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2		35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.						
2	6		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			UMF 75 MORELIA	PZA	8	20	$ 100.00	$ 800.00	$ 2,000.00
2			HGZ 83 MORELIA	PZA	8	20	$ 100.00	$ 800.00	$ 2,000.00
2			UMF 84 TACICUARO	PZA	10	20	$ 100.00	$ 1,000.00	$ 2,000.00
2			UMF 18 ZITACUARO	PZA	10	25	$ 100.00	$ 1,000.00	$ 2,500.00
2			OOAD MICHOACAN	PZA	11	27	$ 100.00	$ 1,100.00	$ 2,700.00
2		35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS						
2			UMF 75 MORELIA	M2	540	1350	$ 1.60	$ 864.00	$ 2,160.00
2			UMAA MORELIA	M2	864	2161	$ 1.20	$ 1,036.80	$ 2,593.20
2			ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	690	1725	$ 1.30	$ 897.00	$ 2,242.50
2			HGZ 83 MORELIA	M2	3940	9850	$ 1.00	$ 3,940.00	$ 9,850.00
2	7		UMF 84 TACICUARO	M2	1119	2798	$ 1.50	$ 1,678.50	$ 4,197.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	M2	800	2000	$ 1.50	$ 1,200.00	$ 3,000.00
2			UMFH 25 PURUARAN	M2	320	800	$ 1.50	$ 480.00	$ 1,200.00
2			OOAD MICHOACAN	M2	1697	4243	$ 2.00	$ 3,394.00	$ 8,486.00
2			UMF 80 MORELIA	M2	4600	11500	$ 1.50	$ 6,900.00	$ 17,250.00
2			CIBIMI MORELIA	M2	768	1919	$ 1.80	$ 1,382.40	$ 3,454.20
2			GUADERIA 01 MORELIA	M2	130	325	$ 2.50	$ 325.00	$ 812.50
2			UMF 85 TARIMBARO	M2	1434	3586	$ 1.50	$ 2,151.00	$ 5,379.00
2			CENEGO TRES MARIAS	M2	475	1188	$ 4.00	$ 1,900.00	$ 4,752.00
2			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	1519	3798	$ 2.00	$ 3,038.00	$ 7,596.00
2		35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS .ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2	8		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	200	500	$ 60.00	$ 12,000.00	$ 30,000.00
2		35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 2 A 3 CMS. CON PODADORA DE MOTOR, ES NECESARIO LA VERIFICACIÓN LA DEL EQUIPO POR PARTE DEL INSTITUTO; DEBIENDO REALIZAR EL PODADO UNA VEZ POR SEMANA. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	B).- RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS , UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADORA, DEBIENDO REALIZARLOS DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	C).- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES (50 KG DE NITRATO DE POTASIO, 37,5 KG DE FOSFATO DIAMONICO, 50 KG DE UREA Y 7,5 KG DE MULTI 60-30), CADA 1.5 MESES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	D).-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES, (1 KG DE UREA FOLIAR, 300 ML DE MULTICHOK MICRO MAX, 200 ML DE ALGAMININO, 40 ML DE FITOAMIN TF, 50 GRAMOS DE HUMIKAN PLUS y 300 ML DE SINERGUANO DISUELTOS EN 100 LT DE AGUA) 2 DIAS DESPUÉS DE CADA CORTE CON RIEGO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2	9	35900002	E).- ELIMINACIÓN EN FORMA MANUAL DE MALEZA Y PLANTAS NO DESEADAS, SUSTRAYÉNDOLA CON LA MANO O UNA AZADA DESDE LA RAÍZ. REALIZÁNDOLO DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	F).- AEREADO DE AREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CM. ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO REALIZÁNDOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y PREVIAMENTE AUTORIZADO, INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREO.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	5926	14815	$ 7.50	$ 44,445.00	$ 111,112.50
2		35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
2		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
2	10	35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
2		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.						

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán. Teléfono 4433148705
www.imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47, 50 Y 51, DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

2		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.					
2		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.					
2		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.					
2		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.					
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS PIEZAS					
2		UMF 71 MORELIA (CFE)	M2	331	827	$ 5.50	$ 827.00	$ 4,548.50
2		UMF 42 CUITZEO	M2	457	1143	$ 4.00	$ 1,143.00	$ 4,572.00
2		UMF 10 JUNGAPEO	M2	512	1279	$ 4.00	$ 1,279.00	$ 5,116.00
2		UMF 48 HUETAMO	M2	364	910	$ 5.00	$ 910.00	$ 4,550.00
2		UMF 61 TUZANTLA	M2	350	875	$ 5.10	$ 875.00	$ 4,462.50
2		UMF 65 VILLAMADERO	M2	356	890	$ 5.00	$ 890.00	$ 4,450.00
2		UMFH20 PATZCUARO	M2	196	490	$ 9.10	$ 490.00	$ 4,459.00

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVICE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLEN LA OOAD REGIONAL MICHOACÁN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERÍA, EQUIPOS COMO PODADORAS , DESBROSADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA 4: PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA 2 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS EN LA SUBPARTIDA 10 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES. PARA EL CASO DE LA PARTIDA 2 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

SUBTOTAL	$ 163,068.25	$ 423,149.50
IVA	$ 26,090.92	$ 67,703.92
TOTAL	$ 189,159.17	$ 490,853.42

IMPORTE TOTAL MAXIMO CON IVA

(CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N)

PARTIDA	MONTO MINIMO INCLUYE IVA	MONTO MAXIMO INCLUYE IVA
2	$1,398,396.70	$3,495,991.76

SUMA TOTAL PARTIDA 1 Y 2

PARTIDA	MONTO MINIMO INCLUYE IVA	MONTO MAXIMO INCLUYE IVA
1	$858,984.18	$2,147,460.44
2	$1,398,396.70	$3,495,991.76
TOTAL	$2,257,380.88	$5,643,452.20

NOTA.- EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA LICITACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 QUE APRUEBE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

NOVENO.- LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS FUE REALIZADA POR EL AREA TECNICA EN CONJUNTO CON EL AREA CONTRATANTE CADA UNO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.

DECIMO.- ASÍ MISMO SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES LA PARTIDA QUE SE DECLARÓ DESIERTA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASI COMO EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SERVICIO (DOS)

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2025.

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán. Teléfono 4433149705
www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47, 50 Y 51, DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

PARTIDA 3: ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS

No. de partida	No. subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible		Precio unitario sin I.V.A.
			CONCEPTO		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	
3	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.				
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				
		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.				
		35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES				

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705
www.imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

		DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.				
	35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA,, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
		H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	347	867	
		HGSZ 17 LOS REYES	M2	1400	3500	
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	520	1300	
		UMF 82 ZAMORA	M2	800	2000	
		HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1263	3157	
		HGZ 86 URUAPAN	M2	2957	7393	
		HGZ 8 URUAPAN	M2	1024	2560	
		UMF 73 URUAPAN	M2	269	673	
		UMF 81 URUAPAN	M2	1040	2601	
		UMF 57 TANCITARO	M2	356	891	
		HGSZ 09 APATZINGAN	M2	820	2049	
		UMFH 26 TARETAN	M2	1333	3333	
		UMF 76 URUAPAN	M2	532	1330	
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	2043	5108	
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	
		UMF 27 LA MIRA	M2	583	1457	
		CSS LÁZARO CARDENAS	M2	3385	8462	
		GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	144	360	
		SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	238	595	
		UMF 23 INFIERNILLO	M2	141	352	
2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN STABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
		H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	5	12	
		HGSZ 17 LOS REYES	PZA	24	60	
		UMF 82 ZAMORA	PZA	8	20	
		HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	14	35	
		UMFH 5 SAHUAYO	PZA	5	12	
		UMF 73 URUAPAN	PZA	12	30	
		HGZ 86 URUAPAN	PZA	6	14	

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433149705
www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47, 50 Y 51, DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

			HGZ 8 URUAPAN	PZA	16	40	
			UMFH 26 TARETAN	PZA	12	30	
			UMF 81 URUAPAN	PZA	14	35	
			UMF 76 URUAPAN	PZA	6	14	
			HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	6	16	
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80	
			UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
			UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
			UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
			CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51	
			UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	
			GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5	
			SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10	
	3	35900002	**ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.**				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	21	
			HGSZ 17 LOS REYES	PZA	16	40	
			UMF 82 ZAMORA	PZA	6	14	
			HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	8	20	
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80	
			UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
			UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
			UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
			CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51	
			UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	
			SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5	
	4	35900002	**REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE,** SUMINISTRANDO TRES **PLANTAS EN CADA MACETÓN,** INCLUYE SUSTITUCION DE **TIERRA PREPARADA,** ASI **COMO** SUMINISTRO **DE PIEDRA MARMOL** EN MACETÓN, ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA **DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES** DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA **POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN** REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	20	
			HGZ 86 URUAPAN	PZA	4	10	
			HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	
			UMF 76 URUAPAN	PZA	2	5	
			UMF 81 URUAPAN	PZA	4	10	
			HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	24	60	
			UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
			UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
			UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	4	10	
	5	35900002					

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4633148705
www.imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO DE** LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47, 50 Y 51, DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD. B)				
		35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	20	
			HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	
			HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	
			UMF 81 URUAPAN	PZA	2	5	
			UMF 76 URUAPAN	PZA	2	5	
			HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	10	25	
			UMF 78 LAS PALMAS	PZA	6	15	
			UMF 27 LA MIRA	PZA	2	5	
			UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
			CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10	
	6	35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
			H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	360	900	
			HGSZ 17 LOS REYES	M2	195	487	
			UMF 28 SANTA CLARA	M2	80	200	
			UMF 82 ZAMORA	M2	1119	2798	
			HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	790	1974	
			HGZ 8 URUAPAN	M2	1410	3525	
			UMFH 26 TARETAN	M2	190	475	
			UMF 73 URUAPAN	M2	258	646	
			UMF 81 URUAPAN	M2	1520	3800	
			UMF 76 URUAPAN	M2	1064	2660	
			UMF 57 TANCITARO	M2	165	413	
			HGSZ 09 APATZINGAN	M2	1457	3643	
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	4170	10425	

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705
www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

			UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	
			UMF 27 LA MIRA	M2	465	1163	
			CSS LÁZARO CARDENAS	M2	5891	14727	
			GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	120	300	
			SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	1259	3147	
			UMF 23 INFIERNILLO	M2	137	342	
	7	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS.ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
			UMF 28 SANTA CLARA	M2	6	15	
			HGZ 86 URUAPAN	M2	20	50	
			HGZ 8 URUAPAN	M2	20	50	
			UMF 81 URUAPAN	M2	8	20	
			UMF 78 LAS PALMAS	M2	20	50	
			UMF 27 LA MIRA	M2	20	50	
	8	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.				
		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.				
		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.				
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS				

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705
www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO"**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47, 50 Y 51, DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				
		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
			CSS LOS REYES	M2	156	390	
			UMF 72 YURECUARO	M2	192	480	
			UMF 40 COALCOMAN	M2	552	1379	
			UMF 43 LA HUACANA	M2	250	624	

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025 A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVICE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLEN LA OOAD REGIONAL MICHOACAN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DEBEBERAN CONSIDERARSE PARA EL PRECIO UNITARIO: MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LOS TRABAJOS, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERIA, EQUIPOS COMO PODADORAS , DESBROSADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

NOTA 4: PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA 2 LAS SUBPARTIDAS 1, 7 y 9 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS, EN LA SUBPARTIDA 10 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES. PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

DECIMO PRIMERO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS EN MICHOACÁN, ASISTIÓ LA **L.C. PAOLA MARIA BANDERAS CHAVEZ**, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITO A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIO No. 178001 150900/1918/2024.

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	4
PARTIDAS DESIERTAS	1
PARTIDAS ASIGNADAS	3
PORCENTAJE DE ASIGNACION	75%

DECIMO SEGUNDO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS **15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS**, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47, 50 Y 51, DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D**, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE $ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT**, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR **EL INFONAVIT.**----------

CIERRE DE ACTA

PRIMERO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN **SIENDO LAS 16:30 DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2024**, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL (COMPRANET) https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx. Y QUE APLICA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE Y CARGO	**FIRMA**
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLIS TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISCIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA RESPONSABLE DE PROYECTO DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN **(AREA TECNICA)**	
L.C. PAOLA MARIA BANDERAS CHAVEZ REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES EN MICHOACÁN	ASISTIÓ

POR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO"

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo Cuatro (4)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ANEXOS
Oficina de Contratos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio Número 179001 100100 / Req25 / 36 /2024

Morelia Michoacán., a 30 de Octubre del 2024

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, REGIMEN ORDINARIO. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2025** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, sera la persona servidora publica designada como Administrador del Contrato, la cual tendra como nivel jerarquico:*
>
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
>
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberan ser designados por escrito, y seran corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, REGIMEN ORDINARIO. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2025** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

ANEXO 8
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia, Michoacan, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	[redacted]
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	Rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales

2024 Feline Carrillo PUERTO

ANEXO
Oficina de Contrato

Anexo Cinco (5)
"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que

ANEXOS
Oficina de Contratos

se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión

ANEXOS
Oficina de Contrat

de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

------ FIN DE TEXTO ------

ANEXOS
Oficina de Contratos

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

VALIDA

PÓLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
03-01-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
486,504.50	PESOS	2321879	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 486,504.50 CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2025 AL 31/12/2025

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: AVENIDA TORREON NUEVO NO 1959, COLONIA AMPLIACION GERTRUDIS SANCHEZ, C.P. 58115, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

ASEGURADORA
DENOMINACIÓN SOCIAL: CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. REPRESENTADA POR LA LIC. NANCY IRAZU ZAMORA TORRES, EN LO SUCESIVO LA ASEGURADORA.
DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 250 TORRE NIZA PISO 15, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO 06-C00-22200-1291/2019 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019.

EVENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024
BENEFICIARIA:
TESORERIA DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A LA "BENEFICIARIA": ALBERTO.VIDALES@IMSS.GOB.MX

FIADO (S):
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
RFC: CCR140612G61.
DOMICILIO: AVENIDA TORREON NUEVO NO 1959, COL. AMPLIACION GERTRUDIS SANCHEZ, C.P. 58115, MORELIA, MICHOACAN.
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: 2321879
MONTO AFIANZADO: $486,504.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.)
MONEDA: NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 DE ENERO DE 2025.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE
SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": S5M0031
OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA, SERVICIO 2)" PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA PARTIDA 1: "HGR 1 Y ZONA V ZACAPU" Y LA PARTIDA 2: "ZONA 1 MORELIA Y ZONA VI NO MEDICAS", DEL REGIMEN ORDINARIO, QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, SERVICIOS A PRESTAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.
MONTO DEL CONTRATO: $4,865,045.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS

Expedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

ANEXOS
Oficina de Contrato

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
03-01-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
486,504.50	PESOS	2321879	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 486,504.50 CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2025 AL 31/12/2025

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: AVENIDA TORREON NUEVO NO 1959, COLONIA AMPLIACION GERTRUDIS SANCHEZ, C.P. 58115, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03 DE ENERO DE 2025.
TIPO: SERVICIOS.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE.
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
LIC. NANCY IRAZU ZAMORA TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA "ASEGURADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $486,504.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.). QUE REPRESENTA EL 10 % DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL "CONTRATO".
LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA

Expedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

ANEXOS
Oficina de Contratos

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, o mandar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
03-01-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
486,504.50	PESOS	2321879	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 486,504.50 CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2025 AL 31/12/2025

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: AVENIDA TORREON NUEVO NO 1959, COLONIA AMPLIACION GERTRUDIS SANCHEZ, C.P. 58115, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

"ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DEL 01 DE ENERO DEL 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, HASTA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLAUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE

Expedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]
FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

ANEXOS
Oficina de Contratos

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
03-01-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
486,504.50	PESOS	2321879	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 486,504.50 CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2025 AL 31/12/2025

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: AVENIDA TORREON NUEVO NO 1959, COLONIA AMPLIACION GERTRUDIS SANCHEZ, C.P. 58115, MORELIA, MICHOACAN.

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "ASEGURADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.
SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.
LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.
OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.
EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

Expedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en mateña de Comercio Electrónico previstes dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

ANEXOS
Oficina de Contratos

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
03-01-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
486,504.50	PESOS	2321879	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 486,504.50 CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2025 AL 31/12/2025

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: AVENIDA TORREON NUEVO NO 1959, COLONIA AMPLIACION GERTRUDIS SANCHEZ, C.P. 58115, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.
DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
LA "ASEGURADORA" DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA. FIN DE TEXTO.

---------- FIN DE TEXTO ----------

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Expedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

ZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

ANEXOS
Oficina de Contratos

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).

2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.

3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.

4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.

5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.

6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.

7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.

8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.

9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.

10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.

11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).

12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.

13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19 2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.

15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.

16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.

17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultas. Art. 287 de la LISF.

18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.

19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.

20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.

21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.

22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.

23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).

24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

ANEXOS
Oficina de Contratos

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.